PROCESO EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. CDSM-IPMC-006-2024
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LA ADECUACION E INSTALACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA"

Señor (es):
OFERENTES: PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACIÓN.

Con toda atención me permito informar que la Contraloría Distrital de Santa Marta, a través del Secretario General, actuando como delegado de la coordinación del área de contratación mediante Resolución No. 056 del 6 de marzo de 2023, en uso de sus facultades legales y constitucionales, entre otras las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, está interesado en celebrar el Contrato para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LA ADECUACION E INSTALACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

Las personas interesadas en consultar la Invitación Publica lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección a través de la página web de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, LA CONTRALORÍA, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocamos a las veedurías ciudadanas, a la Procuraduría General de la Nación, al Asesor de Control Interno de la Contraloría Distrital de Santa Marta y a los demás órganos de control, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar con control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del Estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Distrital de Santa Marta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad para el proceso contractual es el establecido en la Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1,2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4, que se refiere a la Contratación de Mínima Cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el cual dispone: "ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*

***Parágrafo** 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo** 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación."*

De acuerdo con el presupuesto de la Contraloría Distrital de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2024 la mínima cuantía equivale de **CERO ($0.00)** hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (13.163.416),** por lo cual el presente contrato se encuentra dentro del rango establecido por la Ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía.

Parágrafo 1. Todos los documentos que hacen parte de este proceso se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes de su expedición en el PUC www.colombiacompra.gov.co

Parágrafo 2. La forma de pago es la descrita en el ítem Forma de pago del presente documento

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II, no se recibirán ofertas por otro medio o canal oficial de la Contraloría Distrital de Santa Marta, salvo en caso de indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual se aplicará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo **SE PUEDEN CONOCER EL DIA Y LA HORA DEL CIERRE DEL PROCESO**, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

La propuesta se presentará en los términos exigidos en los estudios y documentos previos y la presente invitación pública. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

No se aceptarán propuestas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección, en la plataforma SECOP II, toda vez que se deberán entregar hasta el día y hora indicados en el presente documento.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio.

La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas. Los proponentes de origen extranjeros para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando quien suscriba la oferta, no sea el Representante Legal del proponente o el apoderado, legalmente constituido para el efecto o la no presentación de la oferta original.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Contraloría Distrital de Santa Marta.
- Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnica – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.
- La Contraloría Distrital de Santa Marta rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en la presente invitación. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o documentos habilitantes solicitados por la Contraloría Distrital de Santa Marta, dentro del plazo perentorio establecido.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, o no cumplir con la duración exigida de la misma al momento del cierre del presente proceso.

6. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PUBLICA y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

La **CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA** publicará las **ADENDA**S que a bien estime necesarias para salvaguardar la efectividad del proceso contractual.

7. OBJETO

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA LA ADECUACION E INSTALACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA”,

7.1 ALCANCE DEL OBJETO. Se requiere que el contrato que derive del presente proceso de selección cubra todas las situaciones tendientes garantizar la calidad del servicio de los equipos de cámaras de seguridad y vigilancia, refrentes a las grabaciones, almacenamiento, capacidad, disco duro, switches, routers de conectividad con los respectivos cables y accesorios de conexión, así mismo, cuente con los softwares de gestión y monitoreo, las licencias de acceso remoto y configuración. De igual forma, las capacitaciones al personal, el soporte técnico y las garantías de los equipos y software que en caso de que se invoque la situación de no previstas, con el respectivo respaldo y reposiciones en casos de fallas, garantizando la atención inmediata.

7.1 NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	451215 - Cámaras	45121516 - Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171622 - Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	72151702 - Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado

El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (13.163.416)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación contractual, de la vigencia fiscal 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual= Valor del Servicio Unitario + Administración (incluida Utilidad) + IVA y gastos contractuales.

Los servicios unitariamente incluyen el costo real de los mismos, más la administración (incluida la utilidad), más el IVA, más los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los servicios sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista.

Soporte Económico: El presupuesto para este estudio fue calculado tomando en consideración las cotizaciones recibidas por parte de empresas legalmente constituidas y/o lideres en el mercado. De igual forma, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de empresas que prestan servicio de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y ADECUACION E INSTALACION DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN – CCTV en el Distrito de Santa Marta.

Ver anexo estudio de mercado.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el presupuesto oficial de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (13.163.416)** que en todo caso se tendrá en cuenta los valores unitarios ofrecidos y aceptados en la oferta.

El valor de la presente contratación se efectuará de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO** por concepto de anticipo equivalente al **50%** del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión de anticipo a cargo del contratista, así como la apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo y la aprobación del plan de inversión de anticipo por parte del supervisor ; El valor restante del contrato será cancelado al cumplimiento total de las actividades contratadas, recibidas a

satisfacción por el supervisor del contrato con la presentación del cobro soportado con informe de actuaciones realizadas por el contratista, facturas, reporte de pagos a parafiscales, planillas de pago a salud, pensión, riesgos profesionales con ocasión del contrato y demás requisitos exigidos por las normas de contratación estatal, detallados de la siguiente forma:

a. Factura o documento equivalente (dependiendo del régimen al que pertenezca) sin decimales y que cumpla con la normatividad vigente.
b. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
c. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
f. Factura o documento equivalente (dependiendo del régimen al que pertenezca) sin decimales y que cumpla con la normatividad vigente.
g. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
h. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
i. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
j. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: De conformidad con el parágrafo 3ro. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17-000484, Identificación Presupuestal No 2.1.2.01.01.003.05.02 por el Concepto de *APARATOS TV,RADIO,CAMARAS TELEFONO* expedido por Profesional Universitario con Funciones en Presupuesto de la Contraloría Distrital de Santa Marta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Para la ejecución del contrato**: Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando **LA CONTRALORÍA** así lo requiera y solicite al **CONTRATISTA.**

9.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar donde se realizarán las instalaciones de cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión – CCTV será: Las instalaciones de La Contraloría Distrital de Santa Marta, ubicada en la Calle 11 D # 16 E - 33, Urbanización Riascos, Santa Marta D.T.C.H, previa coordinación de la actividad.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 5 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y en el marco del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que haga el ofrecimiento de menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta, entre los empatados, según el orden de presentación de estas, lo cual se verificará de acuerdo con el registro de presentación de la propuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

El proponente, su representante legal y/o quien avala la propuesta deberán aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre de la licitación pública.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente o avalada generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con la contraloría.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso deberá

tener como mínimo seis (6) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y su vigencia será hasta por cinco (5) años después de la presentación de la oferta lo cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

Inscripción de personas extranjeras.
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.
De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.
El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este**.**

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL
Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

LIBRETA MILITAR Y CEDULA MILITAR.
Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
El proponente deberá anexar a su propuesta la Hoja de Vida de la función Pública de acuerdo a su naturaleza jurídica.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Contraloría Distrital de Santa Marta..

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA
Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El

Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República**.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) Y CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

CERTIFICADO JUDICIAL
El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Contraloría Distrital de Santa Marta. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

MULTAS Y SANCIONES.
El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento la ausencia de multas y sanciones con entidades públicas en los dos últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria.

CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL SERVICIO

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Contraloría Distrital de Santa Marta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el en presente documento.

Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas aquí definidas y presentar junto a la propuesta los documentos aquí se indican:

a. Certificación curso de alturas vigente del personal que llevará a cabo las actividades objeto del presente contrato.
b. Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
c. Cumplir con las disposiciones descritas en el decreto 1081 de 2015.
d. Anexar certificación de que cuenta con personal capacitado y calificado para la instalación y programación de los equipos electrónicos descritos, con ocasión al objeto del presente contrato.
e. Certificar que los elementos y equipos técnicos a suministrar cuentan con un (1) año de garantía.
f. Dar cumplimiento a las demás condiciones legales y reglamentarias aplicables al suministro e instalación de cámaras de seguridad.

Sistema de precios unitarios fijos. El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato, manifestando por escrito que mantendrá vigente la oferta hasta la liquidación de contrato**.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)
El requisito habilitante de experiencia se analizará y el proponente deberá acreditar que cumple con la experiencia que se señala a continuación:

El oferente debe acreditar la ejecución de Dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas dentro del último año cuyo objeto sea igual o se relacione con el de la presente contratación y cuyos valores de cada uno sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

Deberá aportar la copia del contrato y/o las certificaciones correspondientes, acta de liquidación.
Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

Información
a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
b. Objeto del contrato.
c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, años).
d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificado.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal técnico idóneo, para la realización de cada una de las actividades a ejecutar de acuerdo a lo descrito en el objeto contractual, mediante las certificaciones de experiencia y académicas del siguiente personal:

FORMACIÓN ACADÉMICA	**Un Profesional con los siguientes perfiles: ingeniero en electrónica, ingeniero en telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas con especialización.**
EXPERIENCIA	5 años de experiencia acreditada en la ejecución de actividades propias de la profesión.
ROL	instalación y programación de los equipos tecnológicos de cámaras de vigilancia para la adecuación e instalación del circuito cerrado de televisión.
CERTIFICACIÓN	Curso de altura vigente.
DEDICACIÓN	100%.

11. VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

A.- **FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR**, en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el numeral 4 DEL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que reza:
"*4. La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

B.- **FASE HABILITANTE**, solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.

Parágrafo: la propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada. Para efectos de la evaluación de la oferta de menor valor se tomarán en cuenta la oferta que presente el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems. En todo caso el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, se tomarán las descritas en la norma antes aludida. Así mismo, la acreditación de los factores de desempate se hará conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, así:

FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra-juicios, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipalo promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a laque se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Min Trabajo Decreto 392/18
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción depersonas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensiónestablecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal-singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en laley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom ogitanas.	Certificación del Representante Legal, soportes certificados de Ministerio Como miembro de la población a la que pertenece.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o unapersona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra-juicios y certificación ARI)
Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Preferir la oferta presentada por el proponenteplural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociacionesmutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante Legal/Revisor Fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar eloferente, método que deberá haber sido previsto previamente en losDocumentos del Proceso.	Se utilizará el método de balota, es decir, en una bolsa, se introducirán el mismo número de balotas de proponentes empatados, paso seguido cada proponente escogerá una balota y el proceso será adjudicado al oferente que saque el mayor número

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

13. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en esta invitación pública son parte integral del contrato.

DOMICILIO: Para los efectos de este proceso de Invitación Publica y del contrato derivado de la aceptación del oferente, se tendrá como domicilio contractual de las partes, para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijando como domicilio legal, la ciudad de Santa Marta.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Distrito de Santa Marta.

ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Se entenderá perfeccionado el contrato desde el momento de la publicación de la carta de aceptación de la oferta en SECOP II.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Expedición del respectivo Registro Presupuestal; y 2) Que esté demostrado el pago de aportes al sistema general de seguridad social y los aportes Parafiscales 3) Que se suscriba el acta de inicio.

GARANTÍA Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. ***Garantías***. *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, por una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido. El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

De esta manera, la Contraloría Distrital de Santa Marta ha determinado como garantías del presente proceso las siguientes:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y un(1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5°/o del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	100% del valor total del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y hasta su liquidación.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
b. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
c. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
d. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
e. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
b. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de la Contraloría Distrital de Santa Marta dentro de los dos (2) días siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
c. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
d. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e. Previo a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de la Contraloría Distrital de Santa Marta dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
f. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
g. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
h. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
i. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normativa existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido de la presente invitación, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

a. Proporcionar equipos de cámaras de seguridad, grabación y almacenamiento, transmisión y conectividad, software y licencias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
b. Entregar los equipos en el plazo establecido en el contrato.
c. Instalar las cámaras de seguridad y equipos en las locaciones específicas indicadas por la Contraloría Distrital de Santa Marta.
d. Configurar los equipos y software para funcionamiento óptimo.
e. Programar la grabación y almacenamiento de imágenes de acuerdo con las necesidades de la Contraloría Distrital de Santa Marta.
f. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
g. Brindar capacitación al personal de la Contraloría Distrital de Santa Marta sobre el funcionamiento y operación de los equipos.
h. Proporcionar soporte técnico durante el plazo establecido en el contrato.
i. Ofrecer garantía de los equipos y software adquiridos.
j. Responder por fallas o defectos en los equipos y reemplazarlos si es necesario.
k. Entregar documentación técnica y manual de instrucciones de los equipos.

l. Mantener un registro de las actividades realizadas y los equipos instalados.
m. Cumplir con las normas y regulaciones de seguridad y privacidad aplicables.
n. Proteger la información y datos recopilados por el sistema de cámaras de seguridad.
o. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega e instalación de los equipos.
p. Garantizar la calidad de los equipos y servicios proporcionados.
q. Colaborar con el personal de la Contraloría Distrital de Santa Marta para asegurar una instalación y configuración efectiva.
r. Contar con la disponibilidad para brindar soporte técnico cuando este sea requerido.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del contrato al secretario general de la Contraloría Distrital de Santa Marta. El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; c) Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la invitación pública y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; h) tramitar el acta de liquidación final del contrato; i) Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez entregados a satisfacción los bienes, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los bienes recibidos cumplan con todas las características y especificaciones contratadas; j) Presentar informe sobre la ejecución del contrato, así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo k) Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO TERCERO. DEL SUPERVISOR: El Supervisor está facultado, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de LA CONTRALORÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

ADJUDICACIÓN: La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

EVALUADOR. El evaluador para el presente proceso de Contratación es el secretario general de la Contraloría Distrital de Santa Marta, quien efectuará la evaluación en los términos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

La CONTRALORÍA, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, la Contraloría, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contactos de la Contraloría y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP, si hubiere proponente, el término para presentar recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

RESPONSABLE DEL ÁREA

FIRMA

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Secretario General de la Contraloría Distrital de Santa Marta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	**Juan Carlos cotes**		**octubre del 2024**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			